



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2020-MDP/A

Pimentel, 31 de diciembre 2020.

EL SEÑOR ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su primer párrafo del artículo 37° expresa que los funcionarios y empleados están sujetos al régimen laboral público normado por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el glosado marco legal en su artículo 2° expresa que, "no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable";

Que, en esta misma línea debemos precisar que la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público en su artículo 4° numeral 2 establece que; los empleados de confianza desempeñan un cargo técnico o político distinto del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad pública;

Que, en sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 27 de diciembre del año 2019, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 021-2019-MDP/A, "ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL";

Que, en función a lo expuesto cabe mencionar que, la nueva gestión del gobierno municipal distrital de Pimentel periodo 2019 - 2022 se encontraba limitado de efectuar esta acción administrativa de gestión de Recursos Humanos, como es la designación de personal en cargos de confianza, debido a que la autoridad saliente incumplió con entregar información y documentación relacionada a los instrumentos de gestión institucional como el ROF, CAP, PAP y MOF, entre otros; por lo que a efecto de superar esta situación se ha tomado en cuenta la aprobación de los cargos de confianza en tanto se apruebe el CAP Y PAP, estableciéndose la cantidad de 19 cargos de confianza de acuerdo a lo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2019-MDP/A, los cuales eran; Gerente Municipal en calidad de funcionario de libre designación y remoción, Secretaría General, Sub Gerente de Infraestructura Pública y Convenio, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerente de Desarrollo Social, Sub Gerente de Medio Ambiente, Sub Gerente de Desarrollo Económico, Jefe de la Unidad de Gestión Tributaria, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Jefe de Abastecimiento, Jefe la División de Control Urbano y Catastro, Jefe de Tesorería, Jefe de Contabilidad, Finanzas y Control Presupuestal, Procurador Público, Jefe de Imagen y Relaciones Públicas, Jefe de la Unidad de Serenazgo y Defensa Civil, Jefe de Fiscalización Tributaria y Jefe de la Oficina de Planeamiento, Programación Presupuestal y Planeamiento Estratégico;

Que, en este escenario mencionamos que, el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas; regula la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, estableciendo que, para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza según el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175, se entenderá que; los "servidores públicos existentes en cada entidad" hace referencia a la sumatoria





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación de la presente norma, siendo el 10 de noviembre del año 2016;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 113-MDP, de fecha 26 de febrero del año 2009 se aprobó la "ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL", el mismo que consta de 115 cargos;

Que, no obstante, de la revisión de las planillas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), la entidad contaba con 315 trabajadores al 10 de noviembre del año 2016;

Que, teniendo en cuenta los considerandos anteriores, donde el CAP vigente de la entidad cuenta con 115 cargos y la planilla CAS al 10 de noviembre del año 2016 tuvo 315 trabajadores, hacen una sumatoria de 430, considerando el 5% establecido en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público en concordancia con lo establecido por el Decreto Supremo N° 054-2016-PCM, la cantidad de empleados de confianza que le corresponde a la Municipalidad Distrital de Pimentel, sería de 21.5 cargos, de los cuales, se considerará 21 cargos clasificados como empleados de confianza;

En armonía a las consideraciones expuestas, de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 20º numeral 6 y art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 456-2019-MDP/A, de fecha 31 de diciembre 2019, considerando como cargos de confianza en la Municipalidad Distrital de Pimentel, las 21 designaciones que a continuación se indican: Procuraduría Pública, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Patrimonio, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Registro, Determinación y Recaudación Tributaria y Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes, para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE (e)